



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)
Proceso No. 110014003055 2021 00894 00

Clase de Proceso: Ejecutivo.
Demandante: Scotiabank Colpatría S.A.
Demandado(a): José Antonio Caro León.

Teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada de la parte actora [num. 8, e.d.], en virtud de lo dispuesto en el artículo 286 del Código general del Proceso, se dispone el nombre de la apoderada judicial de la parte demandante dentro del auto calendado 29 de marzo de 2022 [num. 7, e.d.], cuyo nombre correcto es YOLIMA BERMUDEZ PINTO y no como allí se indicó, quedando del siguiente tenor:

“(…)

*Se reconoce personería a la abogada **YOLIMA BERMUDEZ PINTO** como apoderada judicial de la parte atora, en los términos y para los efectos del poder conferido.*

(…)”

En lo demás, la providencia continúa incólume.

Notifíquese la presente providencia a la parte demandada junto con la corregida, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 *ibídem* y /o art. 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

103669bc7b7eefa6cbda3a7a4e4f7dbe2e0c71a97537b65bb485022cc8cc1e90

Documento generado en 12/05/2022 06:00:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>